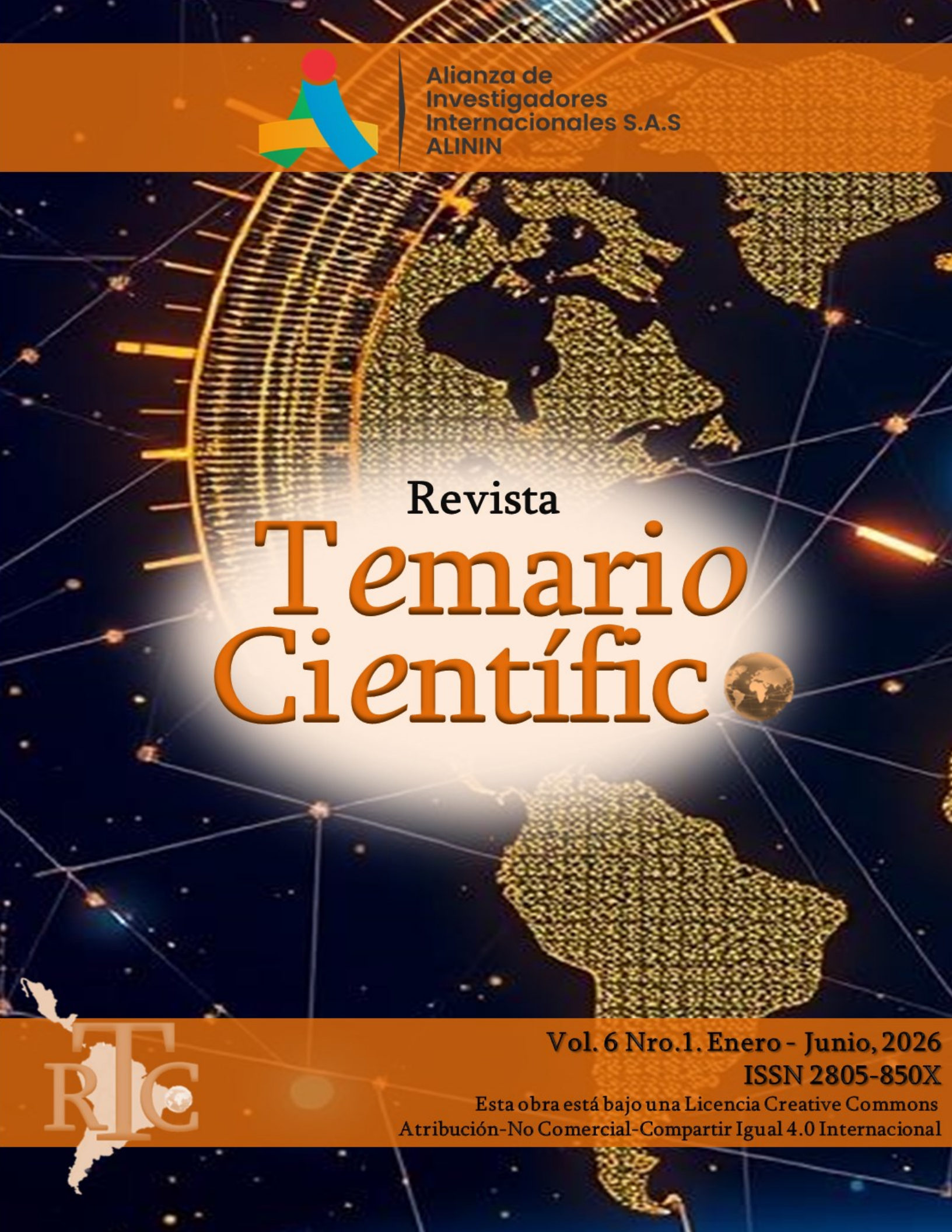


Alianza de
Investigadores
Internacionales S.A.S
ALININ

Revista

Temario Científico

Vol. 6 Nro.1. Enero - Junio, 2026
ISSN 2805-850X

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional

Revista Temario Científico
Publicación continua, Enero - Junio, 2026
E-ISSN 2805-850X
Alianza de Investigadores Internacionales, SAS (ALININ)

Cómo citar:
Bonilla, V., Perdomo, K., Collazos, M. y Martínez, J. (2026). Incentivos fiscales para el fomento de la inversión agrícola en Colombia. *Revista Temario Científico*, 6(1). e2026060107. https://doi.org/ 10.47212/rtcAlinin.4.126.7

INCENTIVOS FISCALES PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN AGRÍCOLA EN COLOMBIA

Bonilla Zapata Valentina, Perdomo Mosquera Karol Lizeth, Collazos Aguirre Mabel Fernanda, Martínez Garcés Josnel

Bonilla, V.

Programa de Contaduría Pública. Universidad Santiago de Cali, Colombia.

Perdomo, K.

Programa de Contaduría Pública. Universidad Santiago de Cali, Colombia.

Collazos, M.

Programa de Contaduría Pública. Universidad Santiago de Cali, Colombia.

Martínez, J.

Doctor en Ciencias sociales. Docente investigador de la Universidad Santiago de Cali, Colombia.

Palabras clave

Exenciones tributarias, inversiones agrícolas, sector agropecuario, regímenes tributarios, incentivos fiscales.

Keywords

Tax exemptions, agricultural investments, agricultural sector, agro-industrial sector, tax regimes, tax incentives.

Recibido: 02/10/2025
Aceptado: 26/02/2026
Publicado: 23/03/2026

https://doi.org/ 10.47212/rtcAlinin.4.126.7

Resumen

La agricultura es uno de los motores principales dentro de la economía y el bienestar social en Colombia. Sin embargo, se enfrenta a diferentes obstáculos como la alta informalidad, la ausencia de infraestructura adecuada y un marco tributario poco flexible. En este contexto, el presente trabajo analiza los incentivos fiscales que permiten el fomento de la inversión agrícola en Colombia, considerados estos como instrumentos que pueden impulsar la competitividad y el desarrollo rural. Para ello se empleó un enfoque cualitativo, de tipo analítico y diseño documental, utilizando fuentes de información secundarias. Entre los resultados se logra identificar beneficios clave como a) la exención del impuesto de renta por diez años, b) la exclusión del IVA en los insumos y servicios agropecuarios, c) las reducciones arancelarias a la importación de maquinaria y fertilizantes, y d) los beneficios diferenciados en zonas rurales prioritarias (ZOMAC y ZESE). Finalmente, se concluye que los incentivos fiscales representan una oportunidad para fortalecer la inversión agrícola, siempre y cuando se acompañen de políticas públicas integrales que garanticen su acceso y eficacia.

TAX INCENTIVES TO PROMOTE AGRICULTURAL INVESTMENT IN COLOMBIA

Abstract

Agriculture is one of the main drivers of the Colombian economy and social welfare. However, it faces several obstacles, including high levels of informality, a lack of adequate infrastructure, and an inflexible tax framework. In this context, this paper analyzes the tax incentives that promote agricultural investment in Colombia, considering them as instruments that can boost competitiveness and rural development. A qualitative, analytical approach with a documentary design was employed, utilizing secondary sources of information. Key benefits identified include: a) a ten-year income tax exemption, b) VAT exclusion on agricultural inputs and services, c) tariff reductions on imported machinery and fertilizers, and d) differentiated benefits in priority rural areas (ZOMAC and ZESE). Finally, the paper concludes that tax incentives represent an opportunity to strengthen agricultural investment, provided they are accompanied by comprehensive public policies that guarantee access to and effectiveness of these incentives.

CC BY NC SA

Introducción

Al comparar los diferentes enfoques fiscales en América Latina, algunos autores, como Roca (2017), señalan que México ha consolidado un sistema impositivo mucho más adaptable a las realidades del entorno rural. Este modelo permite que los productores agropecuarios se acojan a regímenes especiales como el AGAPES (Agrícola, Ganadero, Pesquero y Silvícola), los cuales ofrecen beneficios específicos en el pago del Impuesto sobre la Renta. En contraste, aunque el marco fiscal colombiano busca establecer un sistema más equitativo, su estructura más estricta puede desincentivar la formalización de los pequeños productores y frenar la inversión en el sector agropecuario.

En este sentido, la agricultura se considera una práctica desarrollada por el hombre para obtener alimentos a través de la siembra de alimentos (Montiel et al., 2021) , es por ello, que la actividad agrícola ha sido históricamente un pilar fundamental para el crecimiento económico en América Latina, y Colombia no es la excepción. Sin embargo, este sector ha debido enfrentar dificultades persistentes, como la falta de formalización, bajos niveles de eficiencia productiva y un sistema tributario poco adaptado a las condiciones particulares de los pequeños productores. Bajo este panorama, resulta crucial analizar cómo las ayudas fiscales pueden estimular el desarrollo del campo y fortalecer la seguridad alimentaria a nivel nacional.

De acuerdo con Soto (2022), en Colombia se han establecido diversos incentivos tributarios para apoyar a los pequeños productores rurales, entre ellos la exención del impuesto sobre la renta por diez años y el programa de Incentivo a la Capitalización Rural (ICR). No obstante, los altos niveles de informalidad impiden que estas medidas cumplan plenamente su objetivo, revelando una brecha significativa entre la normatividad y su aplicación real. La situación es aún más compleja si se considera que el sector agrícola representa el 7,6% del PIB nacional y genera empleo para el 17% de la población trabajadora, según (Medina y Pinto, 2025).

Con el aumento de los precios internacionales y la creciente demanda global de alimentos, como señalan Reina et al. (2011), Colombia podría posicionarse como un actor relevante en la distribución mundial de productos agrícolas. Sin embargo, el uso limitado de tierras cultivables y la deficiente distribución de los incentivos públicos han frenado este potencial. En este contexto, la política fiscal no solo cumple una función recaudatoria, sino que también debe actuar como un instrumento para promover el crecimiento económico y el bienestar social.

Desde la perspectiva económica, la inversión agrícola adquiere un papel estratégico en el desarrollo sostenible. En un escenario de crecimiento poblacional constante y mayor presión sobre los recursos ambientales, garantizar el acceso

a los alimentos y optimizar el uso de los recursos agrícolas se ha vuelto una prioridad global. Las pequeñas y medianas empresas (PYMES), pese a su importancia para la dinamización económica, enfrentan numerosos obstáculos que limitan su participación en los mercados de inversión agrícola (Álvarez y Toro, 2012). En Colombia, una de las principales barreras para el desarrollo rural ha sido la insuficiente cobertura de infraestructura básica, como sistemas de riego, vías terciarias y centros de acopio. La falta de inversión ha restringido el crecimiento agrícola y reducido la capacidad de los productores para acceder a los mercados.

Lozano y Restrepo (2016) evidencian que la disponibilidad de infraestructura de riego en terrenos con aptitud agrícola es bastante limitada, alcanzando apenas el 7,6% del total.

Además, más del 80% de las áreas rurales están ubicadas a más de tres horas de un centro de venta mayorista. Estas condiciones incrementan los costos logísticos y reducen la rentabilidad de las actividades productivas, afectando especialmente a los pequeños productores, quienes enfrentan mayores dificultades para competir.

A pesar de la existencia de programas como el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) y las exenciones tributarias sobre la renta, su impacto ha sido limitado debido a la alta informalidad y a las dificultades en su implementación. Ante los desafíos actuales del campo colombiano, se vuelve esencial comprender cómo la política fiscal puede contribuir de manera efectiva al desarrollo sostenible del sector agrícola. En este sentido, la presente investigación analiza los incentivos fiscales orientados al fomento de la inversión agrícola en Colombia, entendidos como herramientas clave para impulsar la competitividad y el desarrollo rural.

En este sentido, esta investigación podría generar evidencia de si los incentivos fiscales realmente aumentan la inversión (nueva área sembrada, tecnificación, riego, mecanización) o solo alivian carga tributaria sin cambiar decisiones de producción. Identificar qué tipos de productores capturan más los beneficios (grandes empresas vs pequeños productores y campesinos) y si los incentivos amplían o reducen brechas. Mostrar efectos colaterales: empleo rural, ingreso campesino, encadenamientos agroindustriales, formalización empresarial. Proveer insumos técnicos para replantear o rediseñar incentivos: focalización por tamaño de productor, por región, por prácticas sostenibles, por innovación tecnológica. Permitir comparaciones con otros países (México, Ecuador, Estados Unidos, etc.) para identificar buenas prácticas y errores a evitar, entre otros.

Incentivos fiscales

Los incentivos fiscales son instrumentos clave de la política económica que utilizan los gobiernos para impulsar el desarrollo productivo en sectores considerados prioritarios. Mediante su uso se

pretende crear un entorno propicio para la inversión y el fortalecimiento del desarrollo regional (Mosquera et al., 2025). Estas medidas se aplican a través de la disminución o supresión de la carga tributaria, además de la concesión de beneficios directos a los contribuyentes (Mejía et al., 2019). Según Yaguache et al. (2019), entre las formas más comunes de incentivos se encuentran: reducciones fiscales por tiempo limitado, tipos impositivos más bajos, exenciones tributarias a la inversión y apoyos directos a la actividad productiva.

En este contexto, Quintero et al. (2026) argumentan que, aunque los incentivos fiscales proporcionan alivio financiero significativo, su efecto sobre la rentabilidad de las inversiones ha sido desigual y no siempre maximiza su potencial. Esto evidencia la importancia de una planificación fiscal adecuada y la necesidad de promover esquemas de incentivos más accesibles y efectivos para el sector agrícola, reforzando la sostenibilidad consistentemente.

Materiales y métodos

La presente investigación es de enfoque cualitativo, entendida como aquella que emplea de manera preferente y exclusiva datos de naturaleza no numérica, cuyo análisis busca obtener descripciones detalladas de los fenómenos estudiados (Hernández et al., 2014), además, Santiago et al. (2021), considera que con este enfoque se puede recoger la experiencia de los participantes. Este tipo de investigación se orienta a la comprensión de la realidad social tal como se presenta, por lo que centra su atención en las experiencias, percepciones y significados que las personas atribuyen a sus vidas y entornos.

Su desarrollo implica un proceso iterativo de recolección y análisis de datos, donde el investigador se sumerge en el campo, identifica categorías y temas emergentes, y construye teorías o modelos fundamentados en esa información. Asimismo, adopta una perspectiva analítica que busca descubrir causas, motivos o factores no evidentes asociados a los problemas planteados. Este enfoque se ejecuta de forma metódica al momento de analizar un fenómeno (Bavaresco, 2013).

Por otra parte, la investigación adopta un diseño documental, orientado a recopilar, examinar y contrastar diversas fuentes de información relacionadas con un tema específico (Guerrero Dávila, 2015, citado por Reyes-Ruiz y Carmona Alvarado, 2020).

Este diseño permitió revisar las normativas legales vigentes en Colombia vinculadas al fomento de la inversión agrícola, facilitando la comprensión de la evolución de los incentivos fiscales en el país y su impacto a lo largo del tiempo en el sector agropecuario. Así, se emplearon fuentes de información secundarias, entendidas como aquellas que obtienen los datos a partir de otras fuentes o por participantes involucrados en los hechos (Méndez, 1995).

Resultados y discusión

Las exenciones de tributos nacionales para inversiones agrícolas en Colombia

Dentro del ámbito de las exenciones de tributos nacionales para las inversiones agrícolas en Colombia, la Ley 1286 de 2009 desempeña un papel fundamental al consolidar un sistema institucional que respalda los incentivos fiscales aplicados a sectores estratégicos, como el agrícola. Si bien esta ley no define exenciones tributarias de manera directa, su relevancia radica en establecer lineamientos orientados a crear un entorno favorable para estimular la inversión privada y el crecimiento regional mediante el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación. Esta normativa transforma a Colciencias en un Departamento Administrativo encargado de formular, dirigir y ejecutar la política estatal en estas materias, articulando esfuerzos entre los sectores público, privado y académico.

Asimismo, el artículo 3 de la citada ley establece la necesidad de integrar la innovación en los procesos productivos para mejorar la competitividad nacional, constituyéndose en la base para estructurar beneficios tributarios dirigidos a actividades agroindustriales tecnificadas y sostenibles.

De igual forma, los artículos 7 y 31 determinan el compromiso estatal de crear incentivos y mecanismos que promuevan la inversión privada en ciencia y tecnología, además de la conformación de organismos especializados como el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, encargado de evaluar los proyectos susceptibles de recibir dichos beneficios. Por lo tanto, esta ley fortalece la institucionalidad científica y orienta las directrices para impulsar el desarrollo productivo, brindando un marco habilitante para políticas fiscales diferenciales dirigidas a sectores estratégicos, como el agrícola (El Congreso de la República de Colombia, 2009).

No obstante, también se han promulgado regulaciones clave, como las Leyes 2010 de 2019 y 2162 de 2021, orientadas a impulsar el crecimiento rural y facilitar el acceso a beneficios tributarios para los pequeños productores. La Ley 2010, en su artículo 4, contempla medidas como la exención del IVA para agricultores cuyos ingresos no superen los límites establecidos, así como la exclusión de este impuesto en la importación de insumos de bajo costo esenciales para la actividad agrícola (El Congreso de la República de Colombia, 2019). Por su parte, la Ley 2162 promueve la formalización de la propiedad rural como un requisito clave para acceder a beneficios tributarios (El Congreso de la República de Colombia, 2021). Además de disminuir la carga fiscal, estas disposiciones fomentan la formalización y el crecimiento del sector agrícola, siempre que su implementación sea adecuada y se acompañe de estrategias institucionales de apoyo. De acuerdo con lo anterior, la Ley 2010 también establece la exclusión

del IVA para diversos servicios directamente vinculados con la actividad agropecuaria, tales como la preparación de tierras, instalación de sistemas de riego, control de plagas, asistencia técnica y comercialización de productos sin transformación. Estos servicios, incluidos en el artículo 476, numeral 24 del Estatuto Tributario, representan un alivio fiscal que permite a los productores reducir costos y reinvertir en tecnologías y procesos productivos. Asimismo, dicha ley establece que los servicios deben destinarse exclusivamente a fines agrícolas, lo que garantiza el uso adecuado de este beneficio (El Congreso de la República de Colombia, 2019).

Por su parte, la Ley 2162 contribuye al fortalecimiento institucional del entorno para la inversión rural. Al priorizar la articulación entre ciencia, tecnología, innovación y producción, esta normativa facilita que los productores formalizados accedan a incentivos financieros y a programas de desarrollo territorial.

En consecuencia, sus disposiciones orientan la política pública hacia una integración efectiva entre conocimiento, productividad y sostenibilidad en el campo colombiano (El Congreso de la República de Colombia, 2021).

Además, el Estatuto Tributario, en su artículo 424, establece la exclusión de IVA para ciertos bienes, lo que implica que su venta o importación no genera este impuesto. Para ello, se utiliza la nomenclatura arancelaria andina vigente, que permite una clasificación estandarizada de mercancías (Artículo 424, Estatuto Tributario).

Por otro lado, experiencias de otros países de la región evidencian el papel crucial de las exenciones tributarias en la modernización agrícola. En Ecuador, la política fiscal ha incorporado herramientas como exenciones, deducciones y reducciones de impuestos para promover nuevas tecnologías, incrementando así la productividad y fomentando prácticas sostenibles. No obstante, diversos estudios señalan que estos beneficios suelen ser menos efectivos entre los pequeños agricultores, quienes enfrentan mayores barreras administrativas y financieras (Robalino y Alves, 2025).

En el contexto colombiano, las exenciones tributarias dirigidas al sector agrícola deben entenderse no solo como un alivio fiscal, sino también como instrumentos de política pública.

Como señalan Campos et al. (2020), “las exenciones fiscales que se encuentran orientadas al sector agrícola cumplen con una doble función: reducen la carga tributaria de los agricultores y funcionan como un mecanismo estatal para promover la competitividad y la autosuficiencia alimentaria”. Esto sugiere que tales beneficios buscan fortalecer la sostenibilidad del sistema agroalimentario y la seguridad alimentaria del país. En coherencia con lo anterior, la tabla 1 presenta los bienes relevantes para el sector agrícola colombiano. Este sistema de clasificación de

mercancías es empleado por los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones —Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú— para la identificación, clasificación y codificación de productos con fines aduaneros. A partir de la tabla 1, los inversionistas pueden identificar con claridad cuáles son los productos agrícolas de mayor relevancia para Colombia. Esto resulta especialmente útil para

Tabla 1.

Bienes fijados que no causan impuesto con su nomenclatura arancelaria

01.03	Animales vivos de la especie porcina.
01.04	Animales vivos de las especies ovina o caprina.
01.05	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos.
01.06	Los demás animales vivos, excepto los animales domésticos de compañía.
03.01	Peces vivos, excepto los peces ornamentales de las posiciones 03.01.11.00.00 y 03.01.19.00.00.
03.03.41.00.00	Albacoras o atunes blancos.
03.03.42.00.00	Atunes de aleta amarilla (rabiles).
03.03.45.00.00	Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico.
03.05	Pescado seco, salado o en salmuera, pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado, harina, polvo y «pellets» de pescado, aptos para la alimentación humana.
04.04.90.00.00	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche.
04.09	Miel natural.
05.11.10.00.00	Semen de Bovino.
06.01	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor, plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 12.12.
06.02.90.90.00	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios.
06.02.20.00.00	Plántulas para la siembra, incluso de especies forestales maderables.
07.01	Papas (patatas) frescas o refrigeradas.
07.02	Tomates frescos o refrigerados.
07.03	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados.
07.04	Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerado.
07.05	Lechugas (*Lactuca sativa*) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia (Cichoriumspp.), frescas o refrigeradas.
07.06	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.
07.07	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.
07.08	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.
09.01.11	Café en grano sin tostar, cáscara y cascarilla de café.
09.09.21.10.00	Semillas de cilantro para la siembra.
10.01.11.00.00	Trigo duro para la siembra.
10.01.91.00.00	Las demás semillas de trigo para la siembra.
10.02.10.00.00	Centeno para la siembra.
10.03	Cebada.
10.04.10.00.00	Avena para la siembra.
10.05.10.00.00	Maíz para la siembra.
10.05.10.00.00	Maíz para la siembra.
10.06.10.10.00	Arroz para la siembra.
10.06.10.90.00	Arroz con cáscara (Arroz Paddy).
10.07.10.00.00	Sorgo de grano para la siembra.

Fuente: Elaboración propia (2025).

facilitar y agilizar el comercio con países como Bolivia, Ecuador y Perú, ya que contar con una clasificación estandarizada garantiza que todas las partes comprendan exactamente a qué productos se refiere cada código. De este modo, se asegura un lenguaje común en las operaciones de compra y venta de cosechas, reduciendo ambigüedades y fortaleciendo la eficiencia del comercio internacional.

Las reducciones tarifarias aplicables según el régimen de tributación vigente para las inversiones en el sector agrícola en Colombia

Las reducciones de tarifas son fundamentales para los inversionistas del sector agrícola colombiano, ya que incrementan la rentabilidad de sus actividades y reducen los niveles de riesgo.

Esto contribuye al fortalecimiento económico del sector, tal como indica Soto (2022), quien señala que el agro colombiano —integrado por la producción primaria agropecuaria y pesquera, así como por actividades forestales y de caza— constituye un componente estratégico para el desarrollo económico y social del país.

Precisamente por su relevancia, la Constitución Política de 1991 dio origen a diversas reformas tributarias destinadas a establecer incentivos y beneficios para los productores, con el fin de apoyar el desarrollo de sus actividades económicas. En este sentido, el sector agropecuario se reconoce como un pilar fundamental del progreso nacional, lo que justifica la implementación de medidas fiscales que promuevan su crecimiento y competitividad. Entre estos incentivos se encuentra lo dispuesto en el artículo 235-2 del Estatuto Tributario vigente desde 1989, el cual establece rentas exentas para el sector, siempre que se cumplan los siguientes requisitos según Accounter (2025):

a) **Inversiones orientadas a mejorar la productividad del sector agrícola y ganadero**. Las rentas derivadas de estas inversiones pueden ser exentas durante un periodo de diez (10) años, contado a partir del año en que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expida el acto de aprobación.

b) **Objeto social vinculado al aumento de la producción agrícola.** Las empresas beneficiarias deben dedicarse a actividades clasificadas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU): Sección A (divisiones 01, 02 y 03) y Sección C (divisiones 10 y 11), según la adopción realizada por la DIAN (2021).

c) **Constitución dentro del marco temporal establecido.** Las empresas deben haber sido creadas a partir de la implementación de la Ley 1943 de 2018 y haber iniciado operaciones antes del 31 de diciembre de 2022.

d) **Generación de empleo formal y sostenido**. Los beneficiarios deberán demostrar la contratación directa, mediante contrato

laboral, de un número determinado de empleados permanentes, cuyas funciones estén directamente relacionadas con las actividades contempladas en el artículo. La cantidad mínima de empleos dependerá de los ingresos brutos del año fiscal. Asimismo, se exige una inversión mínima en bienes, instalaciones y equipos a lo largo de seis (6) años, conforme con la reglamentación del Gobierno nacional.

El acceso a estas rentas exentas impulsa significativamente el desarrollo del campo colombiano. Al disminuir la carga tributaria durante un periodo prolongado, las empresas se ven motivadas a invertir en la producción de bienes agrícolas de calidad —como café, flores y frutas— lo que atrae capital, incrementa la productividad sectorial y mejora la competitividad en mercados internacionales.

Por su parte, la tabla 2 presenta una síntesis de los parámetros establecidos por el Gobierno nacional para acceder a estas rentas exentas, utilizando como referencia la Unidad de Valor Tributaria (UVT). La UVT es un indicador empleado en Colombia para calcular obligaciones fiscales y actualmente (año 2025) tiene un valor de $49.799.

Otra de las reducciones vigentes en Colombia para el sector agrícola, específicamente en materia de importaciones, corresponde a la disminución de aranceles. En 2022, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió un decreto que otorgó beneficios en este ámbito. Se trata de una medida temporal establecida mediante el Decreto 1176 de 2022, el cual fijó aranceles en una tarifa del 0% para la importación de insumos agrícolas fundamentales, como fertilizantes, plaguicidas, abonos y maquinaria agrícola.

En su artículo 1, el Decreto señala: “Establecer un arancel de cero por ciento (0%) para la importación de los productos clasificados por las siguientes subpartidas arancelarias”. A continuación, la Tabla 3 presenta dichos productos junto con su nomenclatura arancelaria, utilizada

Tabla 2.
Parámetros del valor de UVT fijados por el gobierno nacional

Grupo	Ingresos en UVT durante el respectivo año gravable	Monto mínimo de inversión en UVT durante los 6 primeros años	Mínimo de empleos directos
1	Desde 0 hasta 40.000 UVT	1.500 UVT	1 a 10 empleos
2	Desde 40.001 hasta 80.000 UVT	25.000 UVT	11 a 24 empleos
3	Desde 80.001 hasta 170.000 UVT	50.000 UVT	25 a 50 empleos
4	Desde 170.001 hasta 290.000 UVT	80.000 UVT	Más de 51 empleos

Fuente: Elaboración propia (2025).

para la clasificación de mercancías en el comercio internacional.

Con estas medidas se espera una reducción significativa en los costos de producción. Al no tener que pagar impuestos por la importación de insumos y maquinaria, los productores pueden adquirir a un precio más bajo los elementos necesarios para su labor, lo que vuelve su operación más rentable y competitiva. Esta disminución en los costos se refleja en un incremento de la productividad y en la posibilidad de ofrecer productos a precios más asequibles, tanto para el mercado interno como para el de exportación.

Actualmente, las tarifas arancelarias aplicadas a las exportaciones están experimentando múltiples cambios. Por ejemplo, en el caso del café, Colombia es el segundo mayor exportador hacia Estados Unidos y, aunque enfrenta un arancel del 10%, ese mismo porcentaje se aplica a Brasil, su principal competidor, mientras que Vietnam, otro proveedor

Tabla 3.

Nomenclatura y productos de importación que obtuvieron la tarifa 0% por el Ministerio de industria y comercio

3102210000	Sulfato de amonio.
3102290000	Otras sales dobles y mezclas de sulfato y nitrato de amonio.
3102600000	Sales dobles y mezclas de nitrato de calcio y nitrato de amonio.
3102800000	Mezclas de urea con nitrato de amonio en solución.
3105200000	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio (NPK).
3105510000	Abonos minerales o químicos que contienen nitratos y fosfatos.
3105902000	Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y potasio
3808610000	Insecticidas, fungicidas, herbicidas y desinfectantes que contienen sustancias mencionadas en convenios internacionales.
3808620000	Los demás plaguicidas, preparados para la venta al por menor.
3808911400	Insecticidas que contienen permetrina, cipermetrina u otros piretroides.
3808911900	Otros insecticidas, como los que se usan en la agricultura, en jeringas o bolsas.
3808919700	Insecticidas que no contienen ciertas sustancias como el bromuro de metilo.
3808919990	Los demás insecticidas no especificados.
3808921200	Fungicidas que contienen mancozeb.
3808921900	Otros fungicidas.
3808929200	Otros fungicidas para uso agrícola.
3808929900	Los demás fungicidas.
3808939300	Herbicidas.
3808941900	Desinfectantes, como el hipoclorito de sodio, que se usan en el sector agroindustrial para el control de bacterias.
3808991900	Productos para el control de plagas y enfermedades no especificados en otras subpartidas.

Fuente: Elaboración propia (2025).

relevante, debe asumir un arancel mucho más elevado, del 90%. Esta diferencia le otorga a Colombia una ventana de oportunidad dentro de ese mercado (Revista Semana, 2025).

De esta manera, se evidencia que los aranceles son una herramienta crucial en el comercio exterior, pues influyen directamente en la competitividad de los productos importados al encarecerlos. Esto puede favorecer a la industria nacional al hacer que sus productos resulten relativamente más económicos; sin embargo, también puede limitar las opciones de los consumidores y obligarlos a pagar precios más altos por bienes provenientes del extranjero.

Para los gobiernos, es fundamental comprender que los aranceles no solo constituyen una fuente de ingresos, sino que funcionan como un mecanismo que influye en la estructura de las economías nacionales e internacionales.

Una gestión adecuada de estas tarifas es esencial para mantener el equilibrio comercial, proteger los mercados locales sin caer en el aislamiento y evitar conflictos comerciales que puedan desestabilizar la economía global. Por ello, entender y monitorear los aranceles es una tarea indispensable para cualquier empresa o gobierno involucrado en el comercio exterior.

Aplicabilidad de tarifas diferenciales en tributación de acuerdo con la ubicación geográfica de las inversiones agrícolas en Colombia.

Las tarifas diferenciales son incentivos fiscales que reducen la carga tributaria cuando se realiza una inversión en una ubicación geográfica específica, como una zona franca o un área rural prioritaria. Estos beneficios buscan promover actividades productivas en regiones con menor desarrollo.

Un ejemplo de ello es el beneficio en el impuesto de renta para los usuarios de zonas francas, que exige que "estén instalados exclusivamente en áreas declaradas como zona franca" y que desarrollen allí su actividad generadora de renta (NexStop Group, 2025).

La legislación colombiana establece que las empresas que operen exclusivamente dentro de zonas francas tienen derecho a una tarifa reducida del impuesto sobre la renta. Mientras la tarifa general es del 35 %, las compañías ubicadas en estas áreas pagan solo el 20 % (Ley 1004 de 2005; artículo 240-1 del Estatuto Tributario).

Para que una empresa del sector agrícola pueda acceder a este beneficio, debe cumplir varios requisitos fundamentales:

1. Estar ubicada físicamente dentro de la zona franca; no se permite producir fuera de esta área.
2. Desarrollar la actividad productiva únicamente en el espacio autorizado.
3. Contar con la autorización de usuario de zona franca emitida por la DIAN.

4. Cumplir los compromisos de inversión y empleo establecidos por el régimen franco.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos implica la pérdida del beneficio y la aplicación de la tarifa general. En el Oficio 903106 del 12 de abril de 2021, la DIAN indicó que no basta con la formalidad de ser usuario de zona franca: la actividad generadora de ingresos debe realizarse realmente dentro de sus límites. Asimismo, la Corte Constitucional de Colombia (2020), mediante la sentencia C-379 de 2020, determinó que el régimen franco no constituye un derecho adquirido, sino un esquema preferencial que puede ser ajustado por el legislador, siempre que se respeten los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

La Ley 2010 de 2019, conocida como Ley de Crecimiento Económico, estableció un incentivo para las empresas del sector agropecuario consistente en la exención del impuesto de renta durante diez años. El objetivo es estimular nuevas inversiones rurales, aumentar la productividad agrícola e impulsar la generación de empleo formal en estas zonas.

Esta exención aplica para empresas legalmente constituidas que inicien sus actividades en áreas agrícolas definidas, según la clasificación CIIU de la división 01 a la 03 y parte de las divisiones 10 y 11 (por ejemplo: siembra de café, ganadería, pesca o industrialización de alimentos). Además, deben implementar proyectos innovadores en agricultura, ganadería, pesca o agroindustria y cumplir con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Gobierno.

Esta exención solo se hace efectiva si se presenta un proyecto ante el Ministerio de Agricultura y se obtiene un acto de conformidad que valide el cumplimiento de los requisitos durante toda la vigencia del beneficio (Higuera, 2020).

Por su parte, el Decreto 1071 de 2015, que reúne la normativa del sector agropecuario, junto con instrumentos como el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) y los apoyos del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), busca facilitar el acceso al crédito y promover la inversión, especialmente en zonas como las ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado). En estas áreas, los apoyos son mayores debido a que:

- El acceso a crédito para proyectos agropecuarios es más sencillo.
- La inversión privada resulta más atractiva por la reducción en la tarifa del impuesto de renta.
- Existen beneficios adicionales como el Plan de Respaldo al Salario Campesino (PAIR) o la exención de IVA para equipos agrícolas.
- La tarifa tributaria puede variar según la ubicación del proyecto, lo que es especialmente relevante para las ZOMAC, los Distritos de Acondicionamiento de Tierras (DAT) y zonas con infraestructura de riego.

En Colombia, la ubicación geográfica es determinante para acceder a tarifas diferenciales y otros incentivos para el sector agrícola. Para promover la inversión privada en territorios históricamente afectados por el conflicto armado, se crearon las ZOMAC bajo la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1650 de 2017. Estos beneficios tributarios buscan atraer empresas, generar empleo formal y dinamizar la economía en zonas con altos índices de pobreza y bajo desarrollo productivo (Congreso de Colombia, 2016; Decreto 1650 de 2017). ZOMAC es uno de los programas más relevantes porque articula objetivos fiscales con desarrollo territorial y construcción de paz. No obstante, los beneficios no se otorgan de manera automática: requieren cumplir requisitos legales y realizar el registro formal ante la DIAN y otras entidades (Gestor Normativo, s. f.).

Algunas investigaciones muestran que, aunque las ZOMAC representan una oportunidad para la reactivación económica, muchas empresas desconocen la existencia de estos incentivos. En municipios como San Martín (Meta), la falta de divulgación institucional ha limitado el acceso de pequeñas y medianas empresas a estos beneficios, reduciendo su impacto (Ardila, 2020).

Esto evidencia que las políticas públicas no solo requieren incentivos fiscales, sino también estrategias sólidas de información y capacitación empresarial para que las inversiones contribuyan de manera efectiva al desarrollo territorial y a la consolidación de la paz.

Optimización del uso de los beneficios tributarios en inversionistas del sector agrícola en Colombia

Optimizar el uso de los beneficios tributarios es fundamental para cualquier negocio, ya que permite reducir costos y aumentar la rentabilidad. Como señala Novoa (2024), el sector agropecuario y agroindustrial enfrenta una demanda creciente que impulsa la creación de nuevas estrategias para empresarios nuevos y existentes. En Colombia, la incorporación de la innovación y la sostenibilidad en la agricultura contribuye significativamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, abriendo oportunidades para PYMES y grandes empresas.

Planificación fiscal y conocimiento legal: Una adecuada organización fiscal es esencial para que los inversionistas del sector agrícola accedan de forma efectiva a los beneficios tributarios. Sin embargo, estos incentivos suelen desaprovecharse debido a la falta de conocimiento técnico o asesoría especializada (Abadía et al., 2022). Una investigación en Florencia (Caquetá) concluyó que muchos empresarios agropecuarios no acceden a los beneficios por desconocimiento del marco legal o ausencia de consultoría profesional (Gómez, 2023). Por ello, la primera estrategia consiste en fortalecer la formación formal y el acompañamiento profesional en materia legal y contable, lo cual permite identificar correctamente herramientas como exenciones, deducciones, incentivos y autorretenciones (Rojas y Rojas, 2021).

Aplicación precisa del régimen de exención de 10 años: El artículo 235-2 del Estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 846 de 2020, otorga la exención de impuesto de renta por 10 años (Ernst & Young, 2020). Para aprovechar este beneficio, se recomienda:
• Formular proyectos sólidos que demuestren viabilidad económica y generación de empleo.
• Presentarlos ante el Ministerio de Agricultura en los plazos y condiciones exigidos.
• Verificar anualmente el cumplimiento de los requisitos para evitar la pérdida del beneficio.

Este régimen representa una oportunidad significativa para quienes inician actividades agrícolas. Su éxito depende de cumplir rigurosamente los requerimientos técnicos, financieros y laborales establecidos en la normativa (Soto, 2022).

Deducción por inversión en sociedades agropecuarias: Los inversionistas también pueden obtener ventajas fiscales al invertir en acciones de empresas agropecuarias, deduciendo parte de la inversión del impuesto sobre la renta. Este mecanismo incentiva el financiamiento a través del mercado de valores y fortalece la presencia de capital privado en zonas rurales (Soto, 2022).

Según el artículo 249 del Estatuto Tributario, la inversión en compañías agropecuarias que cotizan en bolsa permite descontar hasta el 1% de la renta líquida gravable, siempre que las acciones se conserven por mínimo dos años (Rojas y Rojas, 2021). Las estrategias clave son:
• Invertir en empresas agropecuarias listadas en bolsa.

• Mantener la inversión durante el período exigido para conservar el beneficio.

Integración de incentivos en la microplaneación financiera: Según Lema et al. (2023) existe una relación positiva entre las exoneraciones fiscales y el aumento de liquidez y rendimiento de las empresas agrícolas. Por ello, se recomienda integrar estos beneficios dentro de la planeación financiera anual, destinando la liquidez adicional a inversiones en tecnología, sistemas de riego o expansión productiva. Cuando se incorporan correctamente, las exenciones potencian la eficiencia operativa y facilitan la reinversión (Abadía et al., 2022).

La optimización del uso de los beneficios tributarios en el sector agrícola colombiano requiere una comprensión profunda de la normativa vigente. Normas como la Ley 2010 de 2019 y la Ley 2162 de 2021 establecen mecanismos de alivio fiscal, entre ellos la exclusión de IVA en insumos agropecuarios y la promoción de la formalización de la propiedad rural (Congreso de la República de Colombia, 2019). Sin embargo, el simple conocimiento de estas leyes no garantiza su aprovechamiento: los inversionistas deben integrarlas estratégicamente en sus planes financieros y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones legales. En este contexto, instituciones como el Consejo Nacional de

Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, creado por la Ley 1286 de 2009, cumplen un papel central al evaluar los proyectos que pueden recibir estos beneficios (Congreso de la República de Colombia, 2009). Cuando estos incentivos se complementan con asesoramiento técnico y contable, su impacto en el crecimiento del sector agroempresarial puede ser aún mayor.

Velar por la eficiencia fiscal y evitar excesos: Según Hernández (2023), la creación descontrolada de beneficios tributarios puede generar ineficiencias fiscales. Por ello, es necesario priorizar solo los incentivos con impacto real en la productividad y evitar aquellos que no generan valor económico neto. También es fundamental implementar sistemas de auditoría interna para supervisar el uso adecuado de estos beneficios.

Finalmente, el desconocimiento del régimen ZOMAC ha impedido que muchas empresas accedan a beneficios clave que podrían mejorar su competitividad (Henazo et al., 2021). Esto ocurre debido a la poca divulgación por parte de entidades públicas, la falta de asesoría legal y contable en zonas apartadas y la desconexión entre la política pública y el tejido empresarial local, que muchas veces percibe estos incentivos como inaccesibles o excesivamente complejos.

Colaboración entre beneficios tributarios y zonas especiales (ZESE/ZOMAC)

La implementación de los beneficios tributarios para la industria agrícola en Colombia puede incrementarse significativamente cuando se combinan con los incentivos especiales otorgados por regímenes como las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) y las Zonas Económicas y Sociales Especiales (ZESE).

Estas áreas, creadas por el Estado para promover el desarrollo regional, ofrecen tarifas progresivas o incluso exenciones del impuesto de renta durante un periodo determinado. Por ejemplo, las empresas instaladas en municipios ZOMAC pueden aplicar una tarifa del 0 % en los primeros cinco años y del 50 % durante los cinco años siguientes (Congreso de Colombia, 2016).

La sinergia ocurre cuando un inversionista del sector agrícola, además de cumplir los requisitos productivos, decide ubicar su proyecto en municipios beneficiados por estos regímenes especiales.

Esta decisión permite acceder de manera acumulativa tanto a los incentivos fiscales sectoriales —como la exención para nuevas inversiones agropecuarias contemplada en la Ley 210 de 2019— como a los beneficios derivados de la localización geográfica. Como resultado, se fortalece la carga fiscal favorable, aumenta la rentabilidad y se facilita la reinversión de utilidades en el propio territorio.

Diversos autores como Henazo et al. (2021) destacan que la articulación de incentivos sectoriales y territoriales constituye una estrategia clave para impulsar la inversión rural sostenible, asimismo,

señalan que el desconocimiento de estos regímenes limita el acceso de muchas empresas a beneficios que mejorarían su competitividad y permanencia en el mercado. De manera similar, Cortés (2020) plantea que la combinación de incentivos sectoriales y regionales representa una oportunidad tributaria para reducir las desigualdades territoriales en zonas históricamente marginadas.

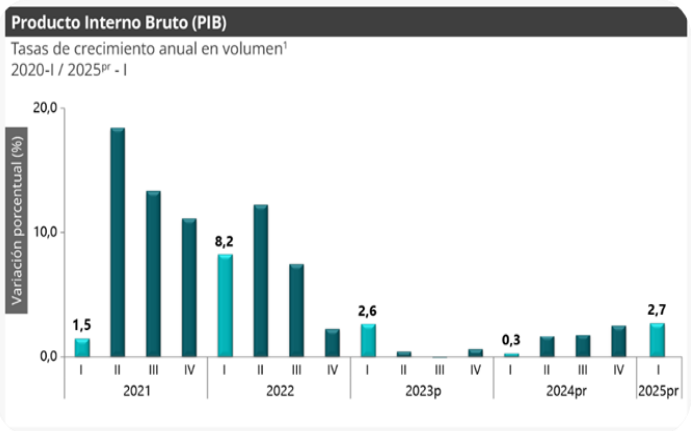
En este contexto, FINAGRO ya advertía en 2017 que el país se encontraba en un momento favorable para invertir en el sector agrícola, no solo por contar con 44,8 millones de hectáreas aptas para uso agropecuario, sino también porque la FAO había catalogado a Colombia como uno de los diez países tropicales con mayor potencial para convertirse en un "despensa alimentaria mundial" (Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario [FINAGRO], 2017).

En coherencia con esta visión, el Congreso Nacional aprobó un presupuesto general para 2024 que incrementa sustancialmente los recursos destinados al sector agropecuario. El presupuesto pasará de 5.400 millones de pesos en 2023 a 9.100 millones en 2024.

Con estos recursos, el gobierno espera impulsar herramientas para facilitar la adquisición de tierras, fomentar proyectos productivos, recuperar cultivos esenciales —como trigo, maíz y cebada— y reducir los costos de los insumos agrícolas. Además, ofrece a los agricultores créditos con condiciones más favorables (Senado de la República, 2024). Todo lo anterior evidencia que el Gobierno Nacional está apostando de manera decidida por fortalecer el sector agropecuario, ampliando beneficios e inyectando capital para estimular la producción y la competitividad. Esto se refleja en las cifras recientes del DANE, que muestran un aumento del PIB en el primer trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de 2024, donde el sector agrícola presenta una incidencia significativa en dicho crecimiento. En la Figura 1 se observan estos resultados.

Figura 1.

Producto interno bruto (PIB) nacional. Años 2021-2025 segmentado por trimestres



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2025).

Las actividades económicas que más han impulsado la dinámica del valor agregado en Colombia presentan un comportamiento diverso, pero todas aportan a la recuperación y fortalecimiento del crecimiento nacional. Sectores como comercio; reparación de vehículos y motocicletas; transporte y almacenamiento continúan liderando la actividad productiva. De

igual manera, alojamiento y servicios de comida registran un incremento del 3,9%, lo que representa un aporte del 0,8% a la variación anual. En el caso de la agricultura, ganadería, caza, pesca y silvicultura, se observa un aumento del 7,1%, equivalente al 0,7% de la variación anual, lo cual evidencia la relevancia creciente del sector rural en el desempeño macroeconómico. Por su parte, las actividades artísticas, de entretenimiento y servicios personales tuvieron un notable crecimiento del 15,5%, contribuyendo con 0,6 puntos porcentuales al resultado total (DANE, 2025).

En el contexto actual, invertir en la agricultura colombiana se ha convertido en una prioridad estratégica. El país posee un enorme potencial productivo derivado de su biodiversidad, variedad de pisos térmicos y disponibilidad de mano de obra capacitada para labores agropecuarias. Estos factores naturales y sociales permiten ampliar la frontera agrícola, mejorar la productividad y asegurar una oferta estable de alimentos tanto para el mercado nacional como internacional.

A esto se suma la serie de beneficios tributarios impulsados por el Gobierno Nacional, como exenciones de impuestos, descuentos por la incorporación de tecnologías limpias y estímulos para nuevas inversiones. Estas medidas buscan modernizar el sector, reducir los costos de producción y aumentar la competitividad de los productos agrícolas colombianos. Al disminuir la carga fiscal, los inversionistas pueden optimizar sus recursos, reinvertir en infraestructura productiva y fortalecer los encadenamientos comerciales.

De esta manera, se evidencia que la articulación entre la inversión privada, los incentivos gubernamentales y la capacidad productiva del territorio es fundamental para consolidar un sector agrícola más rentable, innovador y sostenible. Este esfuerzo conjunto no solo impulsa el crecimiento económico, sino que reafirma la importancia de la agricultura como eje estratégico para la seguridad alimentaria y la estabilidad económica del país.

Conclusiones

A partir de la revisión realizada, es posible comprender que los incentivos fiscales aplicados al sector agrícola no representan únicamente un alivio económico para los productores; también se consolidan como una herramienta estratégica para dinamizar el desarrollo rural. La reducción de cargas tributarias permite disminuir costos, facilitar nuevas inversiones y fortalecer la competitividad del campo, promoviendo la adopción de tecnologías, la innovación productiva y la sostenibilidad ambiental de las actividades agropecuarias. No obstante, el verdadero impacto de estos beneficios depende de su adecuada distribución y de que lleguen efectivamente a las comunidades rurales, especialmente a los pequeños y medianos productores que suelen enfrentar mayores barreras para crecer y posicionarse en los mercados. Aunque las exenciones tributarias

constituyen un mecanismo valioso para aliviar presiones económicas, por sí solas no garantizan un cambio estructural. Para generar transformaciones reales se requiere complementar estos incentivos con políticas que amplíen el acceso a créditos en condiciones justas, fortalezcan la infraestructura productiva y de transporte, y provean acompañamiento técnico permanente que permita mejorar los procesos agrícolas y adaptarlos a las demandas actuales.

En esta perspectiva, las medidas fiscales dirigidas al sector agropecuario no deben entenderse únicamente como mecanismos para reducir impuestos, sino como un posible motor de desarrollo económico y social cuando forman parte de estrategias integrales y sostenibles a largo plazo. Al favorecer la productividad, contribuyen también a mejorar la seguridad alimentaria, a reducir brechas sociales en zonas rurales y a promover prácticas más responsables con el entorno. Más que simples beneficios tributarios, representan oportunidad para consolidar un sector agropecuario robusto y preparado para los desafíos presentes y futuros del país. Finalmente, los incentivos fiscales constituyen un paso significativo para dinamizar el campo colombiano; sin embargo, su eficacia depende de su articulación con políticas de desarrollo rural más amplias, mediante la integración de estímulos tributarios, financiamiento accesible, infraestructura adecuada y asistencia técnica será posible incrementar la productividad agrícola y asegurar que los beneficios lleguen a quienes los necesitan.

Referencias bibliográficas

Abadía, C., Risueño, M., y Quiñonez, A. (2022). Efecto de los beneficios e incentivos tributarios para el sector agropecuario de Colombia en la producción de aguacate Hass. (Tesis de pregrado). Corporación Universitaria Minuto de Dios. https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/16838

Accounter. (2025). Estatuto tributario nacional. https://estatuto.co/

Álvarez, D. y Toro, E. (2012). Plan *de Negocios de una Empresa Dedicada a Proveer Alternativas de Inversión para PYMES en el Sector Agrícola.* Escuela de Ingeniería de Antioquia. https://repository.eia.edu.co/entities/publication/3e8031db-ba9a-480f-a3fb-827efbd91e1e

Ardila, H. (2020). Las zonas más afectadas por el conflicto – ZOMAC: Territorios atractivos para la inversión privada (Trabajo de grado). Universidad Santo Tomás. Colombia.

Bavaresco, A. (2013). *Proceso metodológico en la investigación.* Venezuela: Imprenta internacional. https://gsosa61.wordpress.com/wp-content/uploads/2015/11/proceso-metodologico-en-la-investigacion-bavaresco-reduc.pdf

Campos, S., Vega, J. y Avellán, N. (2020). Exenciones tributarias en el sector agrícola: una mirada desde la política fiscal. *Revista ECA Sinergia*. Vol. 14, N°1. DOI: https://doi.org/10.33936/ecasinergia.v14i1.5127 https://www.redalyc.org/journal/5885/5885260005/588575260005.pdf

Congreso de Colombia. (2003). Ley 812 de 2003: Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006. Diario Oficial No. 45.231. https://www.cancilleria.gov.co/

normograma/compilacion/docs/ley_0812_2003.htm

Congreso de Colombia. (2009). Ley 1286 de 2009: Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 47.247. file:///C:/Users/kperd/OneDrive/Documentos/UNIVERSIDAD/DIPLOMADO/PDF/(OK)%20Ley_1286_de_2009.pdf

Congreso de Colombia. (2016). Ley 1819 de 2016. Por la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos de lucha contra la evasión y elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 50.101. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79153

Congreso de Colombia. (2019). Ley 1955 de 2019: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Diario Oficial No. 50.964. https://www.cancilleria.gov.co/normograma/compilacion/docs/ley_1955_2019.htm

Congreso de Colombia. (2019). Ley 2010 de 2019: Por la cual se adoptan normas para promover el crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario. Diario Oficial No. 51.101. https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/ley_2010_2019.htm

Congreso de Colombia. (2019). Ley 2010 de 2019: Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 51.164. file:///C:/Users/kperd/OneDrive/Documentos/UNIVERSIDAD/DIPLOMADO/PDF/(OK)%20Ley_2010_de_2019.pdf

Congreso de Colombia. (2021). Ley 2162 de 2021: Por medio de la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 51.864. file:///C:/Users/kperd/OneDrive/Documentos/UNIVERSIDAD/DIPLOMADO/PDF/(OK)%20Ley_2162_de_2021.pdf

Corte Constitucional de Colombia (2020). Sentencia C-379/20. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/c-379-20.htm

Cortés, A. (2020). Análisis jurídico-tributario de las Zonas Económicas Sociales Especiales (ZESE). *Revista CES Derecho*, 11(2), 30–49. https://doi.org/10.21615/cesder.11.2.3

Decreto 1650 de 2017. Por el cual se adiciona el Decreto 1625 de 2016 en relación con el régimen de tributación de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC). Diario Oficial No. 50.384.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2015). Decreto 1071 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=73579

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN, 2021). Oficio No. 903106 del 12 de abril de 2021. https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_903106_2021.htm

Ernst & Young LLP. (2020). Colombia issues regulations on tax incentives for agricultural

activities. https://taxnews.ey.com/news/2020-1678-colombia-issues-regulations-on-tax-incentives-for-agricultural-activities

Estatuto Tributario Nacional, Art. 424 bienes que no causan el impuesto. https://estatuto.co/424

Estatuto Tributario Nacional, Art. 476 Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. https://estatuto.co/476

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO, 2017). Colombia a la carta, la entrada al mercado global. https://www.finagro.com.co/noticias/colombia-carta-entrada-al-mercado-global

Gómez, J. (2023). Planeación e incentivos tributarios para el desarrollo sostenible de las empresas ganaderas del municipio de Florencia – Caquetá. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), 8410□8436. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i2.5966

Henazo, L, Batista, Y Úsuga, A. (2021). Efectos socioeconómicos que generan los beneficios tributarios en las empresas que realicen su actividad económica en territorios ZOMAC, específicamente del municipio de Apartadó. Universidad de Antioquia. Disponible en: http://hdl.handle.net/10495/24387

Hernández, A. (2023). Beneficios tributarios en el sector agropecuario: caso de estudio Colombia y México. Eficiencia fiscal y desafíos. Universidad Externado de Colombia. https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/bf0ebe54-4367-4c57-81a5-a631df9d83f2?utm_source

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). México: McGraw-Hill.

Higuera, M. (2020). ¿Qué es el incentivo para el desarrollo del campo colombiano? https://incp.org.co/publicaciones/infoincp-publicaciones/impuestos/nacionales/2020/12/que-es-el-incentivo-para-el-desarrollo-del-campo-colombiano/

Lema, S. N., Oña, J. V. y Herrera, N. A. (2023). Incentivos tributarios y el rendimiento financiero de las pequeñas empresas agrícolas de Cotopaxi - Ecuador. *ECA Sinergia*, 14(1), 57–65. https://doi.org/10.33936/ecasinergia.v14i1.5127

Lozano, I. y Restrepo, J. (2016). El papel de la infraestructura rural en el desarrollo agrícola en Colombia. *Coyuntura Económica, Fedesarrollo*, 46(1), 107-147. https://ideas.repec.org/a/col/000438/015477.html

Medina, M. y Pinto, K. (2025). *La agricultura es el sector que continúa sacando la cara por el crecimiento económico*. https://www.larepublica.co/economia/la-agricultura-es-el-sector-que-continua-sacando-la-cara-por-el-crecimiento-economico-4064957

Mejía, G., Pino, R., y Parrales, G. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24 (88), 24. doi: https://doi.org/https://doi.org/1147-1165

Méndez, C. (1995). *Metodología. Guía para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas.* Colombia: Editorial McGraw Hill.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2022). Decreto 1176 de 2022. Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas paraimportación de fertilizantes y plaguicidas. Diario Oficial. https://www.mincit.gov.co/normatividad/decretos/2022/decreto-1176-del-11-de-julio-de-2022

Montiel, A. Montalvo, N. Purroy, N. y Fernández, G. (2021). Industria 4.0 como herramienta en la agricultura de precisión—monitoreo y control de producción agrícola: Una síntesis de la literatura. En Chirinos, Y. Ramírez, A. Godínez, R. Barbera, N. y Rojas, D. (2021). (Eds.), *Tendencias en la Investigación Universitaria. Una visión desde Latinoamérica*. Vol. XIV. Fondo Editorial Universitario Servando Garcés. DOI: https://doi.org/10.47212/tendencias2021vol.xiv.16

Mosquera, P., Campaña, N. y Conde, D. (2025). Efecto de los incentivos fiscales en la economía del sector agroindustrial en Santo Domingo de los Tsáchilas. (2025). *Revista Científica Kosmos*, 4(1), 204-228. https://doi.org/10.62943/rck.v4n1.2025.185

NexStop Group (2025). Beneficios fiscales de las zonas francas en Colombia | Guía 2025. https://nextstopgroup.com/blog/beneficios-fiscales-de-las-zonas-francas-en-colombia-guia-2025

Novia, L. (2024). Análisis del sector agropecuario y agroindustrial en Colombia, desde la innovación y la sostenibilidad para la identificación de oportunidades comerciales para empresarios. Trabajo de grado para Magister. Universidad EAN. Colombia https://repository.universidadean.edu.co/server/api/core/bitstreams/072b4b18-209a-4fa0-8802-70b04b159065/content

Producto Interno Bruto (PBI) Nacional trimestral. (2025). https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Quintero, M., Ruiz, I. y Dóniz, J. (2026). Impacto económico de la aplicación de incentivos fiscales para la financiación de inversiones medioambientales. *Pasos. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 24(1), 029□041. https://doi.org/10.25145/j.pasos.2026.24.002.

Reina, M., Zuluaga, S., Bermúdez, W., y Oviedo, S. (2011). Protección e incentivos agrícolas en Colombia. En M. E. Rubio (Ed.), *Colombia: una política de protección social con equidad* (pp. 73–110). Banco de la República. file:///C:/Users/kperd/OneDrive/Documentos/UNIVERSIDAD/DIPLOMADO/PDF/(OK)%2066629_65046.pdf

Revista Semana. (2025). Donald Trump anunció aranceles para productos importados desde el 10%; el mundo reacciona a la guerra comercial iniciada. https://www.semana.com/mundo/articulo/minuto-a-minuto-donald-trump-impone-nuevos-aranceles-este-es-el-impacto-en-el-mercado-global-y-en-colombia/202516/

Reyes, L., y Carmona, F. (2020). La investigación documental para la comprensión ontológica del objeto de estudio. Tesis de Doctorado. Universidad Simón Bolívar. Colombia. https://bonga.unisimon.edu.co/items/cbb661ef-30e3-4263-b7b2-810e88237f5f

Robalino, R. y Alves, J. (2025). *Política fiscal y competitividad del sector agrícola en Ecuador: Análisis de los incentivos tributarios*. https://cienciayeducacion.com/index.php/journal/article/view/836

Roca, V. (2017). Estudio comparado de los estímulos y beneficios fiscales en el impuesto sobre la renta año gravable 2016 que inciden en la producción agrícola en Colombia y México: Un estudio de caso. Universidad de la Costa. Colombia. file:///C:/Users/kperd/OneDrive/Documentos/UNIVERSIDAD/

DIPLOMADO/PDF/(OK)%20ESTUDIO%20COMPARADO%20DE%20LOS%20ESTIMULOS%20Y%20BENEFICIOS%20FISCALES.pdf

Rojas, V. y Rojas, V. (2021). Incentivos tributarios a la agricultura en Colombia, más allá de una fuente de negocios e inversión, una nueva tendencia global. *Business Mail Digital.* Publicación digital de la Cámara de Comercio Colombo Americana. https://amchamcolombia.co/business-mail/edicion-169-agroindustria-2021/incentivos-tributarios-a-la-agricultura-en-colombia-mas-alla-de-una-fuente-de-negocios-e-inversion-una-nueva-tendencia-global/?utm_source

Santiago, F., Montes, R., y Castillo, I. (2023). Huertos escolares para la promoción de hábitos alimenticios saludables en estudiantes de secundaria en México. *Revista Temario Científico*, 1(1), 25–35. https://doi.org/10.47212/rtcAlinin.1.1.4

Senado De La República (2024). Inversión histórica en el Agro Colombiano en 2024. https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/4876-inversion-historica-en-el-agro-colombiano-en-2024

Soto, A. (2022). *Análisis de los beneficios e incentivos tributarios en el sector agropecuario de Colombia para pequeños y medianos productor*es. Corporación Universitaria Minuto de Dios (Uniminuto). file:///C:/Users/kperd/OneDrive/Documentos/UNIVERSIDAD/DIPLOMADO/PDF/SotoSotoAlexandraMaria%20-%202022.pdf

Yaguache, M., Higerey, Á., y Inga, E. (2019). Incentivos fiscales, liquidez y solvencia en las empresas del Ecuador. *Revista Venezolana de Gerencia*, 2, https://www.redalyc.org/journal/290/290634446020/html/